

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Secretaría General, notificar a la Subgerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Tecnologías de la Información, Subgerencia de Tesorería, y Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lince y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.

Artículo Quinto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

VICENTE AMABLE ESCALANTE
Alcalde

1869879-1

MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

Prorrogan plazo de vigencia de la Ordenanza N° 238-2020-MDP/C, que estableció la determinación de fechas de vencimiento para el pago de Impuesto Predial y arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2020

DECRETO DE ALCALDÍA N° 023-2020-MDP/A

Pachacámac, 30 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y normas ampliatorias, afines y complementarias que declaran el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el informe N° 083-2020-MDP/GR-SGRR de la Subgerencia de Registro y Recaudación, el Informe N° 031-2020-MDP/GR de la Gerencia de Rentas y el Informe N° 163-2020-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la PRÓRROGA DE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO AL CONTADO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL Y; LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA CUOTA DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DETERMINADAS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 238-2020-MDP/C, HASTA LA FECHA 31 DE JULIO DE 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 2797 establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico".

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-EF, el Presidente de la República decretó instaurar el Estado de Emergencia Nacional, el mismo que se inició el 16 de marzo del presente año y sigue vigente a la fecha.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 238-2020-MDP/C, se estableció la "Determinación de Fechas de Vencimiento para el Pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2020".

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2020, se prorrogó al 30 de junio de 2020, la fecha de vencimiento para el pago al contado de la primera y segunda cuota del impuesto predial y la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta cuota de los arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2020, toda vez que se ha visto afectado el cumplimiento de pagos de las deudas tributarias por parte de los contribuyentes, debido a las consecuencias surgidas por el brote del COVID-19 y a las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo.

Que, con Informe N° 083-2020-MDP/GR-SGRR, la Subgerencia de Registro y Recaudación propone "prorrogar hasta el 31 de julio de 2020, la fecha de vencimiento para el pago al contado de la primera y segunda cuota del Impuesto Predial y de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta cuota de los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2020", toda vez que se ha visto afectado el cumplimiento de pagos de las deudas tributarias por parte de los contribuyentes, debido a las consecuencias surgidas por el brote del COVID-19 y a las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo".

Que, mediante Informe N° 031-2020-MDP/GR la Gerencia de Rentas propone extender hasta el 31 de julio de 2020 la vigencia de la Ordenanza N° 238-2020-MDP/C.

Que, mediante Informe N° 163-2020-MDP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente para que se emita el Decreto de Alcaldía que prorrogue la fecha de vencimiento de la Ordenanza N° 238-2020-MDP/C hasta el 31 de julio de 2020.

Que, la segunda disposición final de la Ordenanza 238-2020-MDP/C faculta al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para que mediante Decretos de Alcaldía establezca prorroga en la vigencia de la misma.

Por las consideraciones expuestas y estando a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR, el plazo de vigencia estipulado en la Ordenanza N° 238-2020-MDP/C hasta el 31 de Julio del 2020, por las consideraciones expuestas en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas y demás áreas dependientes en cuanto les corresponda.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: www.munipachacamac.gob.pe

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

GUILLERMO ELVIS POMEZ CANO
Alcalde

1870057-1

Prorrogan plazo de vigencia de la Ordenanza N° 240-2020-MDP/C, que estableció el otorgamiento de premios a través de sorteo por el pago puntual de obligaciones tributarias de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en la jurisdicción del distrito de Pachacámac

DECRETO DE ALCALDÍA N° 024-2020-MDP/A

Pachacámac, 30 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y normas ampliatorias, afines y complementarias que declaran el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el informe N° 084-2020-MDP/GR-SGRR de la Subgerencia de Registro y Recaudación, el Informe N° 032-2020-MDP/GR de la Gerencia de Rentas y el Informe N° 164-2020-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre "PRÓRROGA DE LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, A EFECTOS DE CONSIDERAR A LOS CONTRIBUYENTES HÁBILES QUE PARTICIPARÁN EN LOS SORTEOS PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 240-2020-MDP/C Y EN LAS BASES DEL SORTEO CON TU PUNTUALIDAD EN TUS TRIBUTOS PUEDES LLEVARTE UN AUTO NUEVO "0" KILÓMETROS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico".

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-EF, el Presidente de la República decretó instaurar el Estado de Emergencia Nacional, el mismo que se inició el 16 de marzo del presente año y sigue vigente a la fecha.

Que, mediante Ordenanza N° 240-2020-MDP/C, se estableció el "Otorgamiento de Premios a través de Sorteo por el Pago Puntual de Obligaciones Tributarias de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en la Jurisdicción del Distrito de Pachacámac".

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 022-2020-MDP/A, se prórroga al 30 de junio de 2020, de la fecha de vencimiento para el pago total de las obligaciones tributarias por concepto del impuesto predial y arbitrios del ejercicio fiscal 2020, a efectos de considerar a los contribuyentes hábiles que participarán en los sorteos públicos, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 240-2020-MDP/C y en las bases del Sorteo con tu puntualidad en tus tributos puedes llevarte un auto nuevo "0" Kms, toda vez que se ha visto afectado el cumplimiento de pagos de las deudas tributarias por parte de los contribuyentes, debido a las consecuencias surgidas por el brote del COVID-19 y a las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo.

Que, con el Informe N° 084-2020-MDP/GR-SGRR, la Subgerencia de Registro y Recaudación propone "Prorrogar hasta el 31 de julio de 2020, la fecha de vencimiento para el pago total de las obligaciones tributarias por concepto del impuesto predial y arbitrios para el ejercicio fiscal 2020", a efectos de considerar a los contribuyentes hábiles que participarán en los sorteos públicos, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 240-2020-MDP/C y en las bases del Sorteo con tu puntualidad en tus tributos puedes llevarte un auto nuevo 0 Kms", toda vez que se ha visto afectado el cumplimiento de pagos de las deudas tributarias por parte de los contribuyentes, debido a las consecuencias

surgidas por el brote del COVID-19 y a las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo.

Que, mediante Informe N° 032-2020-MDP/GR la Gerencia de Rentas recomienda extender hasta el hasta el 31 de julio de 2020 la vigencia de la Ordenanza N° 240-2020-MDP/C.

Que, mediante Informe N° 164-2020-MDP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente para que se emita el Decreto de Alcaldía que prorrogue la fecha de vencimiento de la Ordenanza N° 240-2020-MDP/C hasta el 31 de julio de 2020.

Que, de conformidad con el artículo Décimo Primero de la Ordenanza N° 240-2020-MDP/C se faculta al señor Alcalde del Distrito de Pachacámac para que mediante Decretos de Alcaldía establezca prórrogas en la vigencia de la misma.

Por las consideraciones expuestas y estando a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR el plazo de vigencia estipulado de la Ordenanza N° 240-2020-MDP/C hasta el 31 de Julio del 2020, por las consideraciones expuestas en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas y demás áreas vinculada en cuanto corresponda.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: www.munipachacamac.gob.pe

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

GUILLERMO ELVIS POMEZ CANO
Alcalde

1870058-1

Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) de la Municipalidad distrital de PachacámacDECRETO DE ALCALDÍA
N° 025-2020-MDP/A

Pachacámac, 30 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Informe N° 226-2020-MDP/GTDE/SGCAPE de la Subgerencia de Comercialización, Anuncios y Promoción del Empleo, el Memorando N° 229-2020-MDP-GTDE de la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, el Informe N° 148-2020-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 023-2020-MDP/GTDE de la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, el Memorando N° 317-2020-MDP/GM/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 023-2020-MDP/GTDE de la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, el Informe N° 024-2020-MDP/GTDE de la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, el Informe N° 152-2020-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 024-2020-MDP/GTDE de la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, sobre la "Modificación al Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Distrital de Pachacámac referente a los Procedimientos de Licencias de Funcionamiento"; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes N° 28607 y N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos